



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1904** de 2018
14 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1515 del 17 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas"</i>	Teatro y Circo	Luz Stella Gil Giraldo	C.C. 31.993.111	Dosquebradas, Risaralda
		Johan Jair Velandia Urrego	C.C. 80.233.940	Bogotá D.C
		Andrés Santiago Merchán Herrera	C.C. 80.093.504	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día primero (01) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1609	Persona Jurídica	Fundación Teatro Varasanta Centro para la Transformación del Actor. Nit: 830.002.604-9	Carlos Norberto Villada Echeverry	C.C. 79.295.982	La naturaleza creadora.	\$20.000.000	N° 8018 del 3 de enero de 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

2574	Persona Jurídica	Fundación Escénica y Cultural el Muro. Nit: 814.002.761-9	William Carlos Luna Velasco	C.C. 98.388.441	"El amuleto mágico de Naira" Tradición cultural del pueblo andino.	\$20.000.000	Nº 8018 del 3 de enero de 2018
2725	Persona Jurídica	Fundación Teatro de Títeres el Guñol. Nit: 800.203.621-8	María Eugenia Cuervo Saavedra	C.C. 41.547.703	Pazando con títeres. 40 años del guñol del Guñol.	\$20.000.000	Nº 8018 del 3 de enero de 2018
2729	Persona Jurídica	Corporación Artística Polymnia. Nit: 830.057.711-5	José Vicente Bernal Galvis	C.C. 79.296.922	La estética del mal.	\$20.000.000	Nº 8018 del 3 de enero de 2018
2734	Persona Jurídica	Fundación Teatro de la Memoria Centro de Investigación Nit: 900.203.437-1	Ana Sofía Monsalve Fiorio	C.C. 1.032.433.634	Laboratorios en la Isla - Encuentro de antropología teatral formación y trueque.	\$20.000.000	Nº 8018 del 3 de enero de 2018
2738	Persona Jurídica	Fundación Cultural Crearte. Nit: 800.100.537-4	Laura Sofía Mejía López	C.C. 1.032.412.262	Circulación de la obra "En la mitad del océano" enmarcada en la técnica del sociodrama participativo.	\$20.000.000	Nº 8018 del 3 de enero de 2018
2741	Persona Jurídica	Fundación Teatro de Títeres Paciencia de Guayaba. Nit: 860.503.691-9	Fabio Correa Rubio	C.C. 19.325.363	Moli y Tartu en Valle del Cauca.	\$20.000.000	Nº 8018 del 3 de enero de 2018

Que los jurados actuando con plena autonomía y atendiendo la calidad de las obras presentadas, consideraron declarar desierta la entrega de los tres estímulos restantes. Por tanto, se solicitará la liberación de los recursos correspondientes;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8018 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas";

Que mediante comunicación de fecha 8 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas y los anexos.

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1609	Persona Jurídica	Fundación Teatro Varasanta Centro para la Transformación del Actor. Nit: 830.002.604-9	Carlos Norberto Villada Echeverry	C.C. 79.295.982	La naturaleza creadora.	\$20.000.000	Nº 8018 del 3 de enero de 2018
2574	Persona Jurídica	Fundación Escénica y Cultural el Muro. Nit: 814.002.761-9	William Carlos Luna Velasco	C.C. 98.388.441	"El amuleto mágico de Naira" Tradición cultural del pueblo andino.	\$20.000.000	Nº 8018 del 3 de enero de 2018
2725	Persona Jurídica	Fundación Teatro de Títeres el Guñol. Nit: 800.203.621-8	Maria Eugenia Cuervo Saavedra	C.C. 41.547.703	Pazando con títeres, 40 años del guñol del Guñol.	\$20.000.000	Nº 8018 del 3 de enero de 2018
2729	Persona Jurídica	Corporación Artística Polymnia. Nit: 830.057.711-5	José Vicente Bernal Galvis	C.C. 79.296.922	La estética del mal.	\$20.000.000	Nº 8018 del 3 de enero de 2018
2734	Persona Jurídica	Fundación Teatro de la Memoria Centro de Investigación Nit: 900.203.437-1	Ana Sofía Monsalve Fiorio	C.C. 1.032.433.634	Laboratorios en la Isla - Encuentro de antropología teatral formación y trueque.	\$20.000.000	Nº 8018 del 3 de enero de 2018
2738	Persona Jurídica	Fundación Cultural Crearte. Nit: 800.100.537-4	Laura Sofía Mejía López	C.C. 1.032.412.262	Circulación de la obra "En la mitad del océano" enmarcada en la técnica del sociodrama participativo.	\$20.000.000	Nº 8018 del 3 de enero de 2018
2741	Persona Jurídica	Fundación Teatro de Títeres Paciencia de Guayaba. Nit: 860.503.691-9	Fabio Correa Rubio	C.C. 19.325.363	Moli y Tartu en Valle del Cauca.	\$20.000.000	Nº 8018 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- El 90% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8018 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar desierta la adjudicación de los tres estímulos que no fueron asignados por los jurados, por las razones expuestas anteriormente.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar la liberación de los recursos correspondientes al valor de los tres estímulos que no fueron asignados por los jurados en la convocatoria "*Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas*", por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8018 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar la propuesta de socialización aprobada, con mínimo dos (2) actividades públicas que den a conocer el proceso del grupo como aporte a otros grupos y artistas emergentes.
- Seguir el protocolo editorial del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura, para el caso de proyectos de publicación editorial.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- Tramitar el respectivo ISSN o ISBN y los depósitos legales correspondientes, para el caso de proyectos de publicación editorial.
- Entregar un informe final, teniendo como fecha límite el nueve (9) de noviembre de 2018, que dé cuenta del proceso, acompañado de los anexos a que haya lugar (planillas, publicaciones, certificados, fotos, registros audiovisuales, etc.), así como los informes de las socializaciones realizadas, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

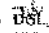


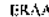

Dado en Bogotá D.C., a los

14 JUN 2018



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyecto:  DSL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  OM, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERAA, Secretario General

**Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas
2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 1 de junio, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de once (11) propuestas participantes en la convocatoria de Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

GANADOR 1

Rad. Número: 1609

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: La naturaleza creadora

Nombre de la entidad o participante: Fundación Teatro Varasanta Centro para la Transformación del Actor.

Número de NIT: 830.002.604-9

Nombre del representante legal: Carlos Norberto Villada Echeverry

C.C. del representante legal: 79.295.982

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Este es un proyecto que desde su planteamiento goza de rigor y pertinencia. La colaboración con las investigadoras invitadas es consecuente ofreciéndole al corpus investigativo una perspectiva dialéctica, poética y necesaria no sólo para los intereses del grupo, sino para las artes escénicas en general. El jurado recomienda realizar las siguientes acciones:

1. Incluir cuatro (4) cupos más para estudiantes o artistas externos a Varasanta.
2. Realizar un registro audiovisual lo más completo posible del taller, que tenga una difusión nacional y que pueda ser consultado luego en un centro de documentación.

GANADOR 2

Rad. Número: 2574

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: "El amuleto mágico de Naira" Tradición cultural del pueblo andino.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Escénica y Cultural el Muro

Número de NIT: 814.002.761-9

Nombre del representante legal: William Carlos Luna Velasco

C.C. del representante legal: 9.8388.441

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Este es un proyecto congruente para la cualificación de la agrupación. Vale destacar su interés por los procesos dramaturgicos aplicados al lenguaje de los títeres y la animación de objetos. El jurado recomienda reforzar los contenidos del taller y ampliar su socialización.

GANADOR 3

Rad. Número: 2725

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Pazando con títeres, 40 años del guiño del Guiñol.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Teatro de Títeres el Guiño del Guiñol

Número de NIT: 800.203.621-8

Nombre del representante legal: María Eugenia Cuervo Saavedra

C.C. del representante legal: 41.547.703

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: El proyecto es importante por cuanto tiene en cuenta una comunidad apartada de las capitales, donde suele llegar muy poca oferta cultural, y por su propósito de formar y sensibilizar nuevos públicos frente al teatro y la conservación del medio ambiente.

El jurado recomienda mayor claridad en el contenido y visión estratégica de las charlas, talleres y encuentros propuestos.

GANADOR 4

Rad. Número: 2729

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: La estética del mal.

Nombre de la entidad o participante: Corporación Artística Polymnia

Número de NIT: 830.057.711-5

Nombre del representante legal: José Vicente Bernal Galvis

C.C. del representante legal: 79.296.922

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Interesante la poética y el corpus investigativo de este proyecto. La taxonomía del tema en cuestión –la estética del mal– dilucida un proceso riguroso con resultados escénicos y teóricos que prometen ser asertivos. Igualmente, es muy pertinente el que se piense la *dramaturgia* como memoria de un *proceso*. Y estuvo muy bien la selección los investigadores invitados.

El jurado recomienda aumentar las sesiones de prácticas de trabajo y garantizar como resultado unos ejercicios escénicos que den cuenta de la relación entre teoría y praxis, como parte de la socialización.

GANADOR 5

Rad. Número: 2734

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Laboratorios en la Isla - Encuentro de antropología teatral formación y trueque.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Teatro de la Memoria Centro de Investigación

Número de NIT: 900.203.437-1

Nombre del representante legal: Ana Sofía Monsalve Fiorio

C.C. del representante legal: 1.032.433.634

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: El intercambio (de saberes y experiencias) ha sido consigna por la que se ha reconocido el grupo. Esta noción de “trueque” no solo les ha permitido fortalecer puentes comunicantes dinámicos en torno

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

a lo teatral, sino que también les ha permitido proyectarse en diversas geografías, y el proyecto busca conservar estos intereses.

El jurado recomienda aumentar el cupo de becados, a 4 artistas más de diferentes regiones del país, en concordancia con la función que deben cumplir las inversiones de los recursos estatales

GANADOR 6

Rad. Número: 2738

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Circulación de la obra "En la mitad del océano" enmarcada en la técnica del sociodrama participativo.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Cultural Create

Número de NIT: 800.100.537-4

Nombre del representante legal: Laura Sofía Mejía López

C.C. del representante legal: 1.032.412.262

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: El eje temático del proyecto es interesante, sumamente robusto y pertinente para un país como el nuestro donde la migración ha sido un eje de estudio susceptible.

Se recomienda que los contenidos del taller sean más acotados al tema de la migración, incluyendo además un diálogo con otros especialistas.

GANADOR 7

Rad. Número: 2741

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Moli y Tartu en Valle del Cauca.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Teatro de Títeres Paciencia de Guayaba

Número de NIT: 860.503691-9

Nombre del representante legal: Fabio Correa Rubio

C.C. del representante legal: 19.325.363

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Es interesante el juego de interacción que le proponen a su público, el cual goza de dispositivos de análisis interesantes.

Se recomienda desarrollar más este punto con la exploración de otras dinámicas que activen la recepción crítica y activa por parte de los niños; igualmente, se recomienda sistematizar y reflexionar sobre la posibilidad de una metodología de formación de espectadores a partir de esta experiencia

De acuerdo a la información anterior, de los 11 proyectos habilitados de acuerdo a los requerimientos de la convocatoria, los jurados decidieron asignar 7 ganadores, y declarar desiertos 3 de los estímulos.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., al 1 primer día del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



LUZ STELLA GIL GIRALDO

C.C. 31.993.111



JOHAN JAIR VELANDIA URREGO

C.C. 80.233.940



ANDRÉS SANTIAGO MERCHAN HERRERA

C.C. 80.093.504